

FUNDACION HOGAR DULCE AMOR

NIT: 901.700.657-0

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017 Artículo 1.2.1.5.1.3. -

Registro web- numeral 9., los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la FUNDACION DULCE AMOR con Nit 901.700.657-0,

C E R T I F I C A:

1. La Fundación Dulce Amor, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, a saber, que:
 - a. La Fundación Dulce Amor, pertenece a los contribuyentes a que se refiere el artículo 19 del Estatuto Tributario, perteneciente y calificada en el Régimen Tributario Especial – RTE-, en trámite de actualización por el periodo gravable 2024 y con la actualización del RUT como contribuyente del RTE.
 - b. Los pagos por prestación de servicios, arrendamientos, honorarios, comisiones, intereses, bonificaciones especiales y cualquier otro tipo de pagos, cuando son realizados a los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control, corresponden a precios comerciales promedio de acuerdo con la naturaleza de los servicios o productos objeto de la transacción.
 - c. Cuando corresponde, Fundación Hogar Dulce Amor, registra ante la DIAN los contratos o actos jurídicos, onerosos o gratuitos, celebrados con los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.
 - d. El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación, en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales, no exceden del treinta por ciento (30%) del gasto total anual de la Entidad.

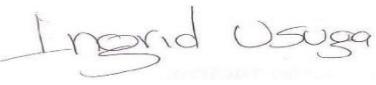
- e. Los aportes iniciales hechos por los fundadores al momento de la constitución de la Fundación y los aportes a futuro que hagan personas naturales o jurídicas diferentes a los fundadores no generan ningún tipo de derecho de retorno para el aportante y no son ni serán reembolsables durante la vida de la entidad ni al momento de su liquidación
- f. La determinación del beneficio neto o excedente se efectuó en los términos del artículo 357 del Estatuto Tributario;
- g. El mencionado beneficio neto o excedente, se destinó directa o indirectamente a programas que desarrolle el objeto social y la actividad meritoria de la entidad;
- h. El objeto social de la Fundación, corresponde a las actividades dentro de las señaladas por el artículo 359 del Estatuto Tributario, en lo particular por: "ayudar a la comunidad a través de la destinación de recursos económicos en todos los aspectos relacionados con la educación, capacitación y bienestar de personas naturales y/o jurídicas (públicas o privadas) que lo necesiten; de tal forma que incentive, colabore y pretenda cualquier acción o aporte (en dinero o en especie), que de manera directa o indirecta contribuya con este fin" ;
- i. La contabilidad de la Fundación Dulce Amor se lleva de conformidad con los marcos técnicos normativos contables y la misma es registrada en libros de contabilidad en la forma que indica el gobierno nacional
- j. La Fundación Dulce Amor no ha incurrido en actos ni circunstancias que constituyan abuso al régimen tributario especial –RTE.
- k. La Fundación Dulce Amor, está en cumplimiento del trámite de registro web;

2. La Fundación Dulce Amor, con lo anterior, cumplió con todos los requisitos a corte 31 de diciembre de 2024, de que trata el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario.

La presente certificación es emitida el 30 de mayo de 2025.



JUAN ANTONIO RAIRAN G
CC.73.075.929
Representante legal



INGRID SORAYA USUGA
T.P.212937-T
Contadora